



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00273-00

Bogotá D.C.,

09 MAR 2021

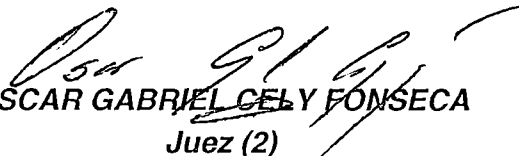
RADICACIÓN: 2019 - 00273
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Por no haber demostrado documento que acredite la representación legal del demandado, el despacho se sustrae de pronunciarse acerca del auto de fecha 10 de septiembre de 2020. No obstante, al coincidir los correos electrónicos suministrados con el escrito de aclaración y los de la contestación de la demanda, remítase por correo electrónico los folios 28 y 29 para su conocimiento.

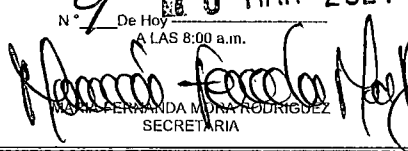
Ahora bien, vencido el término de suspensión del proceso, se reconoce personería a la abogada **ROSA INES PADILLA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **20.531.178** y tarjeta profesional **100.118** del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del demandado **BENEDICTO QUIROGA** en los términos y fines del poder conferido, quien dentro del término legal contesto demanda y propuso excepciones.

Se insta a la parte actora para que proceda a la notificación personal respecto de los demás demandados en los términos del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
9 10 MAR 2021
N° De Hoy
A LAS 8:00 a.m.
 MARIANA FERNANDA MOLINA RODRIGUEZ SECRETARIA